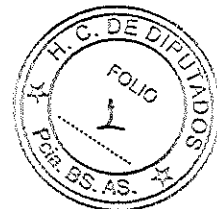




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de ley:

### **Centro de Memoria “Rodolfo Walsh”**

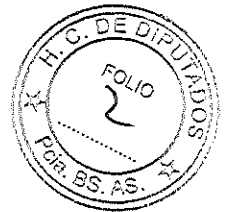
ARTICULO 1º — Declárase Bien de Interés Histórico Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo los términos de la Ley 10419 y sus modificatorias el inmueble detallado en el artículo 2 de la presente.

ARTICULO 2º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble sito en Triunvirato e Ituzaingó de la localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, propiedad de Norberto Pedro Freyre, nombre bajo el cual compró Rodolfo Walsh su última morada antes de ser asesinado por la última dictadura cívico-militar. El mismo está designado catastralmente como Circunscripción 1, sección B, Quinta 40, Parcelas 8,9,28, 29, Partidas N°4.411, 59.750, 59.749 y 59.751 inscriptos a nombre de quien resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes, a transferir bajo cualquier título o modalidad, a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia los bienes indicados en los artículos 1º y 2º de la presente, debiendo mantener indemne a dicha Subsecretaría de todo reclamo derivado de las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 4º — El precio de los bienes sujetos a expropiación se determinará de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

ARTICULO 5º — Créase en la propiedad expropiada en el artículo 2º el Centro Provincial de la Memoria Rodolfo Walsh.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

ARTICULO 6° — El incumplimiento de los objetivos estipulados en el Artículo 5 ocasionará la revocatoria a los bienes expropiados a favor del Estado Provincial, que operará de pleno derecho.

ARTICULO 7°: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N°5708 y sus modificatorias /T.O s/ decreto N°8523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en 3 años el plazo para considerar abandonada la expropiación, respecto de los bienes consignados en el artículo 2 de la presente.

ARTICULO 8°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago de impuesto al acto.

ARTICULO 9° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto tiene como objeto Declarar Bien de Interés Histórico Cultural de la Provincia de Buenos Aires al inmueble en el que viviera Rodolfo Walsh y donde escribiera su famosa Carta a las Juntas, para lo cual también se propone la expropiación del mismo. Cabe destacar que el proyecto encuentra sus antecedentes tanto a nivel nacional, con el proyecto que tuvo los mismos objetivos y fuera autoría del ex Diputado Eric Calcagno y otro de similares características presentado en esta Honorable Cámara bajo el número de expediente D- 3606/18-19 de autoría de Miguel Funes y mi coautoría.

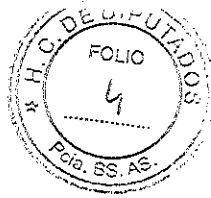
El 25 de marzo de 1977, Rodolfo Walsh, junto a su mujer Lilia Beatriz Ferreira, se dirigía a la Ciudad de Buenos Aires para entregar las copias de la Carta abierta a la Junta Militar. Rodolfo Walsh utilizaba el alias de Norberto Pedro Freyre, por ser buscado por las Fuerzas Armadas, como consta en el fallo del 26 de octubre de 2011, del Tribunal Oral Federal Nº 5 de la Capital, integrado por los jueces Daniel Obligado, Germán Castelli y Ricardo Farías, en el cual se condenó a prisión perpetua a Alfredo Astiz y a Jorge “El Tigre” Acosta, entre otros acusados, por delitos de lesa humanidad cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Como allí consta:

“Ha quedado legalmente acreditado que el 25 de marzo de 1977 a las 12.00, Rodolfo Jorge Walsh, quien se sabía buscado por las Fuerzas Armadas -y a raíz de ello utilizaba el nombre “Norberto Pedro Freyre”-, partió junto a su mujer, Lilia Beatriz Ferreira, de su domicilio -sito en Triunvirato e Ituzaingó de la localidad de San Vicente, provincia de Buenos Aires-. Que ambos se dirigían hacia la estación del Ferrocarril Roca para abordar el tren que los llevaría al barrio de Constitución de esta ciudad, ocasión en la que Walsh se encontró, por casualidad, con Victoriano Matute, quien le entregó una copia del boleto de compra venta correspondiente a su domicilio, el que guardó, junto con las copias de la “Carta abierta a la Junta Militar”, que había terminado de escribir el día anterior, en el portafolio que llevaba consigo(pp. 877-878).

Luego de asesinar a Walsh, como consta también en el fallo, “... la víctima fue despojada de los efectos personales” entre los que se encontraba “... la cédula de



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

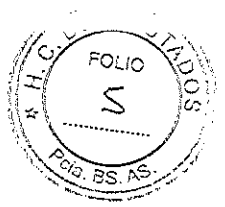


identidad a nombre de Norberto Pedro Freyre que había utilizado la víctima para la investigación de los fusilamientos del basural de José León Suárez, el boleto de compraventa antes descripto y las copias de la carta ya mencionada.” (p. 879). Pero no sólo eso, sino que asimismo se consigna que “se tuvo por probado que el día posterior a los hechos narrados, un grupo -integrado por aproximadamente cincuenta personas- se constituyó en el domicilio de Victoriano Matute, a efectos de que el nombrado los condujera hasta la vivienda de Walsh; lugar al que arribaron entre las 3.30 y las 4.00 y luego de disparar en forma continua contra la finca, ingresaron y sustrajeron una importante cantidad de objetos pertenecientes a sus moradores. Entre ellos, podemos enumerar diversos cuentos, cartas y demás piezas literarias de valor...” (pp.879-880).

Sin lugar a dudas, la declaración de interés público y expropiación de la propiedad en cuestión es de por sí un acto de justicia. Sin embargo, pretendemos ir más allá, puesto que la “casita” como se la describe en el fallo del Tribunal Oral Federal nº5 excede el reconocimiento de la verdadera identidad de su propietario. Aquel 24 de marzo de 1977, Rodolfo Walsh redactó uno de los documentos políticos fundamentales de la historia reciente de nuestro país. Una carta que se erigió en símbolo del compromiso ético y político de un periodista cuya producción literaria se convirtió en sinónimo de militancia.

La última casa de Rodolfo Walsh es testigo de una de los ejemplos más importantes de compromiso por la democracia y la libertad. La pequeña casita en el descampado, como han declarado los vecinos de aquel momento de Walsh, es también el símbolo de la entrega y el compromiso militante con el cual, hasta el día de su asesinato, Rodolfo Walsh continuó en la senda que se había trazado en su vida política. Como sostiene Eduardo Jozam, “que Walsh sea uno de nuestros grandes escritores es algo que los argentinos debemos celebrar (Jozami, 2010, p.5).

Rescatar la casa del olvido, es nuestro deber como legisladores. Hacer de ella un símbolo de resistencia y compromiso de lucha, es nuestro compromiso por más Memoria, Verdad y Justicia. Entregarla a las futuras generaciones, es nuestro aporte a la construcción de bases aún más sólidas para nuestra democracia.



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en la propuesta.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Florencia Saintout".

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.